



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32085, 184/32089,
184/32150

13/01/2021

80673, 80677,
80759

AUTOR/A: CAÑIZARES PACHECO, Inés María (GVOX); ESPINOSA DE LOS MONTEROS DE SIMÓN, Iván (GVOX); SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, Pablo (GVOX); MANSO OLIVAR, Rubén Silvano (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); JIMÉNEZ REVUELTA, Rodrigo (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la introducción del Impuesto de las Transacciones Financieras tiene como objeto contribuir a la consolidación de las finanzas públicas sobre la base de que estas operaciones no están sometidas a tributación indirecta. En este sentido, se debe tener en cuenta que se trata de contratos de naturaleza privada como son los suscritos entre las empresas de servicios de inversión y los adquirentes finales de los títulos sujetos a este impuesto.

El impuesto empezó a ser aplicable para las operaciones realizadas a partir del 14 de enero de 2021 respecto de las adquisiciones de acciones de las empresas que figuran en el listado publicado por la Agencia Tributaria a fecha 16 de diciembre de 2020¹ por tener un valor de capitalización bursátil superior a 1.000 millones de euros.

Madrid, 16 de febrero de 2021

¹https://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Modelos_y_formularios/Declaraciones/Resto_de_modelos/604/Relacion_Sociedades_web.pdf